



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 16 de Julio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000137-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Resolución N° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021; la Hoja de Elevación N° 000207-2021/GRE/RENIEC (13JUL2021), de la Gerencia de Registro Electoral, el Informe N° 000306-2021/GAJ/RENIEC (15JUL2021) y la Hoja de Elevación N° 000524-2021/GAJ/RENIEC (15JUL2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Resolución N° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, convoca a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre de 2021 de las circunscripciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Registro Electoral del RENIEC recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen a la Entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

bQiCR2tjv



Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021, a:

Miembros Titulares:

- Lia Llanet Calderón Romero, Gerente de la Gerencia de Registro Electoral.
- Mariella Patricia Zegarra Flores, Asesora del Gabinete de Asesores.
- Eliana Irene Zapata Quiñones, Analista de base de datos de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Miembros Suplentes:

- Irma Cristina Santivañez Rojas, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación.
- Sandra Yessy Rojas Bonilla, Abogada de la Gerencia de Registro Electoral.
- Gabriela Luciana Arbulú Runciman, Abogada de la Gerencia de Registro Electoral.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/GHT/jvn

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bQICR2tjv**